

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXIII

Lunes, 22 de enero de 1996

Núm. 17

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Tarragona	
Anuncio notificando embargo de valores	449
Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco	
Anuncio notificando expediente administrativo	449
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Resolución por la que se hace pública la adquisición por concurso del contrato de servicio de ayuda a domicilio en la ciudad de Zaragoza	450
Anuncios notificando diferentes acuerdos	450-452
Jefatura de Cría Caballar	
Anuncio de la Delegación de Aragón sobre fechas de apertura y cierre de paradas particulares de sementales equinos	452
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 6 notificando diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria	452
Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo	
Acta de adhesión de la empresa Conguitos, S.A., al convenio colectivo de la empresa Lacasa, S.A.	452
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	452-454
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	454-456
Juzgados de Primera Instancia	456-463
Juzgados de Instrucción	463
Juzgados de lo Social	463-464

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Tarragona

Notificación de embargo de valores

Núm. 585

El jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Tarragona;

Hace saber: Que habiendo resultado infructuosa la notificación a Antonio Angel Trullenque Ginés (DNI 17.706.410), por ausencia en horas de reparto, cambio de domicilio u otras causas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y en los artículos 59 al 61 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio que ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Habiendo sido notificado el deudor a la Hacienda Pública Antonio Angel Trullenque Ginés, y conforme a los artículos 104 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, y no habiendo satisfecho la deuda por el momento, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes en cantidad suficiente para cubrir el descubierto y las costas del procedimiento, declaro embargados los efectos públicos o privados, o cualesquiera otros créditos incorporados a valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, si están depositados o anotados en esta entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley General Tributaria.

Dése cuenta a la entidad financiera para que proceda al embargo decretado, que se hará efectivo sobre los bienes y derechos existentes hasta cubrir el importe de los débitos, que ascienden a 5.063.269 pesetas, o la menor que resulte de este embargo, a fin de que se haga entrega de la cantidad resultante de la venta de los valores trabados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Tarragona mediante cheque nominativo al Tesoro Público. El importe del cheque será minorado por los gastos y comisiones ocasionados por la gestión de venta.»

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de recibo de la presente notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Detalle de valores embargados

Clase de título: Acciones.

Entidad emisora: Banesto, S.A.

Número de títulos: Veinticinco.

Valor nominal: 400 pesetas cada acción.

Tarragona, 18 de diciembre de 1995. — El jefe de la Unidad, Juan José Fernández Sánchez.

Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco

Núm. 808

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Arquitectura y Decoración de Oficina, S.L., el expediente incoado a su instancia con el núm. 48/587/95, por concepto de Seguridad Social, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Bilbao, 3 de enero de 1995. — El abogado del Estado secretario, Adolfo Ruigómez Momeñe.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 771

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se hace pública la adjudicación, por concurso, del contrato de servicio de ayuda a domicilio en la ciudad de Zaragoza.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1995, acordó adjudicar el contrato de servicio de ayuda a domicilio en la ciudad de Zaragoza a favor de la empresa Servirecord, S.A., por un importe de 1.526 pesetas (IVA incluido), hasta un importe total máximo de 320.000.000 de pesetas, habiéndose efectuado la licitación mediante el procedimiento de concurso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de Régimen Local.

Zaragoza a 21 de noviembre de 1995. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 250

Examinada la solicitud de licencia de apertura número 3.069.008/95, para la actividad de oficina técnica de ingeniería en calle Escosura, número 51, 1.º, se comunica a Proyectos y Construcciones Reyla, S.A., que con carácter previo a su tramitación y en el plazo de quince días deberá aportar los siguientes datos y/o documentos:

—Fotocopia de la aprobación de adaptación a prevención de incendios o número de expediente en trámite.

—Documentación conforme al artículo 4.º de la Ordenanza de Prevención de Incendios.

En caso contrario se archivará su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14, comunicándose a la Sección de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de junio de 1995. — El jefe del Servicio, P.D., Mariano Río Martínez.

Núm. 371

La Alcaldía-Presidencia, en resolución de fecha 19 de mayo de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Denegar a Ina Rodamientos, S.A., licencia de instalación para almacén de rodamientos en avenida de Cataluña, número 165, habida cuenta que debe aportar anexo de prevención de incendios, de acuerdo con las normas en vigor.

Habiéndose citado a la interesada, han transcurrido con exceso los plazos previstos en el artículo 9.º-1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales sin que haya subsanado las deficiencias. Asimismo y habiéndose puesto de manifiesto el expediente, a los efectos previstos en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha alegado nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Sección de Disciplina Urbanística, para su conocimiento y efectos, y, en caso de comprobar que el establecimiento está en funcionamiento, proceder a la clausura del mismo.

Lo que se comunica a Ina Rodamientos, S.A., para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa comunicación de dicha interposición a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 22 de mayo de 1995. — El secretario general en funciones.

Núm. 372

La Alcaldía-Presidencia, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1995, resolvió lo siguiente:

Primero. — Denegar a Lumiexport, S.A.L., licencia de instalación para taller de fabricación de lámparas en calle Huerta, número 7, habida cuenta que el pro-

yecto ha sido informado desfavorablemente por el Departamento de Prevención de Incendios al ratificarse en su informe de fecha 2 de septiembre de 1994 (deberá presentar evaluación del riesgo de incendio mediante método Gréner), y asimismo debe aportar documentación gráfica donde se reflejen los medios de prevención resultantes del estudio de evaluación del riesgo de incendio.

Habiéndose citado a la interesada, han transcurrido con exceso los plazos previstos en el artículo 9.º-1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales sin que haya subsanado las deficiencias. Asimismo y habiéndose puesto de manifiesto el expediente, a los efectos previstos en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha alegado nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Sección de Disciplina Urbanística, para su conocimiento y efectos, y, en caso de comprobar que el establecimiento está en funcionamiento, proceder a la clausura del mismo.

Lo que se comunica a Lumiexport, S.A.L., para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa comunicación de dicha interposición a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 22 de mayo de 1995. — El secretario general en funciones.

Núm. 373

Examinada la solicitud de licencia de apertura número 3.069.045/95, para la actividad de oficina-almacén en calle Ramón Salanova, número 8, local 9, se comunica a Vicente Sánchez Cuenca que con carácter previo a su tramitación y en el plazo de quince días deberá aportar los siguientes datos y/o documentos:

—Fotocopia de la aprobación de adaptación a prevención de incendios o número de expediente en trámite.

—Documentación conforme al artículo 4.º de la Ordenanza de Prevención de Incendios.

En caso contrario se archivará su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14, comunicándose a la Sección de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de abril de 1995. — El jefe del Servicio, P.D., Mariano Río Martínez.

Núm. 374

Examinada la solicitud de licencia de apertura número 3.160.223/95, para la actividad de empresa de espectáculos en calle Borja, número 36, local izquierda, se comunica a Nuevo Teatro de Aragón, S.L., que con carácter previo a su tramitación y en el plazo de quince días deberá aportar los siguientes datos y/o documentos:

—Fotocopia de la aprobación de adaptación a prevención de incendios o número de expediente en trámite.

En caso contrario se archivará su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14, comunicándose a la Sección de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El jefe del Servicio, P.D., Mariano Río Martínez.

Núm. 375

Examinada la solicitud de licencia de apertura número 3.193.202/95, para la actividad de almacén de herramientas en calle Padre Landa, número 6, bajo, se comunica a Climaser, S.C., que con carácter previo a su tramitación y en el plazo de quince días deberá aportar los siguientes datos y/o documentos:

—Fotocopia de la aprobación de adaptación a prevención de incendios o número de expediente en trámite.

En caso contrario se archivará su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14, comunicándose a la Sección de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio, P.D., Mariano Río Martínez.

Núm. 376

Examinada la solicitud de licencia de apertura número 3.189.280/95, para la actividad de oficinas en calle María Moliner, número 82, bajo, se comunica a Odryms, S.C., que con carácter previo a su tramitación y en el plazo de quince días deberá aportar los siguientes datos y/o documentos:

— Documentación conforme al artículo 4.º de la Ordenanza de Prevención de Incendios.

En caso contrario se archivará su solicitud sin más trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; artículo 156.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el artículo 13, apartado 7, de la Ordenanza fiscal número 14, comunicándose a la Sección de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1995. — El jefe del Servicio, P.D., Mariano Río Martínez.

Núm. 377

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, queda enterado del cambio de titularidad del expediente 3.005.467/91 a nombre de Elvira Labrador Casanova, en favor de Miguel Angel Martínez, a la vista de lo expuesto en escrito de fecha 10 de mayo de 1993, suscrito por ambas partes.

Segundo. — Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Miguel Angel Martínez contra resolución de fecha 25 de mayo de 1992, desestimatoria de licencia urbanística para legalizar el acondicionamiento e instalación de local sito en calle Oviedo, número 177, destinado a la actividad de bar, como consecuencia de no haber subsanado las deficiencias observadas por el Departamento de Prevención de Incendios y Unidad Técnica de Locales en informes de fechas 21 de mayo de 1991 y 29 de julio de 1991, respectivamente, dentro de los plazos hábiles, habida cuenta que en el recurso no se argumenta en contra de la desestimación, limitándose a presentar documentación, cuando el trámite quedó agotado en el de la solicitud de legalización desestimada.

No obstante y aunque, posteriormente, el Departamento de Prevención de Incendios manifiesta que el anexo cumple con la normativa de aplicación, subsisten las deficiencias indicadas por la Unidad Técnica de Locales en informe de 11 de octubre de 1995: Entre la documentación existente se observan discrepancias entre proyectos, relativas a la red de evacuación de humos y gases de cocina, debiendo justificar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Edificación 5.3.1.b), debiendo justificar además el cumplimiento de la norma 3.3.3.3 del Plan general de 1986.

Puesto de nuevo el expediente de manifiesto con fecha 25 de octubre de 1995, el oficio ha sido rehusado por parte de la esposa del recurrente, según consta en diligencia de fecha 6 de noviembre de 1995, procediendo, por tanto, a la resolución del expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 59.3 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consecuentemente, se mantiene el acuerdo recurrido en sus mismos términos.

Tercero. — Dar traslado a la Sección de Disciplina, a efectos y en relación con el apartado segundo del acuerdo recurrido, sobre incoación de expediente disciplinario.

Cuarto. — Del contenido del presente acuerdo deberá darse traslado a Elvira Labrador Casanova.

Lo que se comunica a Miguel Angel Martínez, para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa comunicación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, M.A. Navarro Trallero.

Núm. 378

La Alcaldía-Presidencia, en resolución de fecha 10 de noviembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Denegar a Carlos Alberto Chauán Aznar solicitud de licencia de apertura para la actividad de café-bar sito en calle Dato, número 9, habida cuenta que, citado a los efectos de aportar licencia urbanística o de instalación —requisito previo y preceptivo para la obtención de la citada licencia de apertura—, no ha comparecido, todo ello de acuerdo con el artículo 13.3 de la Ordenanza fiscal número 14; artículo 71 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 156 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Al propio tiempo se le advierte que deberá abstenerse de ejercer la actividad.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Disciplina Urbanística, a los efectos de iniciar el expediente sancionador y, en su caso, proceder a la clausura del establecimiento por el ejercicio de la actividad sin las oportunas licencias municipales.

Lo que se comunica a Carlos Alberto Chauán Aznar, para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa comunicación de dicha interposición a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1995. — El secretario general en funciones, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 379

Se pone en conocimiento de Jesús Echevarría Latorre que, con anterioridad a la redacción de propuesta denegatoria, se le comunica por medio del presente anuncio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, podrá presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El presente acto se publica en el BOP, en aplicación del artículo 59.4 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, junio de 1995. — El jefe del servicio.

Núm. 380

La Alcaldía-Presidencia, por resolución de fecha 23 de junio de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Denegar a Josefa Soriano Borrell licencia de apertura para la actividad de bar de 1.ª categoría sito en calle Madre Vedruna, número 36, habida cuenta que si bien obtuvo licencias de instalación en expediente 457.016/83 y de obras en expediente 23.840/82, a nombre de Ramona Aznar Ibáñez, citada a los efectos de subsanar los informes desfavorables emitidos por la Sección Técnica de Actividades, Prevención de Incendios y la Unidad de Inspecciones de Obras de Locales, no ha comparecido en los plazos establecidos al respecto.

Habiéndose citado a la interesada, han transcurrido con exceso los plazos previstos en el artículo 9.º-1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales sin que haya subsanado las deficiencias. Asimismo y habiéndose puesto de manifiesto el expediente, a los efectos previstos en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha alegado nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Disciplina Urbanística, para su conocimiento y efectos.

Lo que se comunica a Josefa Soriano Borrell para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa comunicación de dicha interposición a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 30 de junio de 1995. — El secretario en funciones, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 381

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — Desestimar la petición formulada por Valentín Cantalapiedra Obis y Carlos López Alvarez para acondicionar local destinado a venta de productos cárnicos, sito en andador de los Hudés, número 10, habida cuenta que la solicitud se encuentra a falta de aportar proyecto de prevención de incendios, según informe del Departamento de fecha 7 de febrero de 1995.

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente, a los efectos establecidos en el artículo 9.º-1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y haber presentado comparecencia de fecha 14 de julio de 1995, comprometiéndose a presentar el anexo de referencia, ha transcurrido con exceso el plazo establecido sin manifestar nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado a la Sección de Disciplina, a los efectos de comprobar la realización o no de la intervención, así como la puesta en funcionamiento y, en su caso, incoar el oportuno expediente disciplinario.

Tercero. — Igualmente, se dará traslado a las Secciones de Inspección y Administración de Tributos, a los efectos de control del alta de suministro de agua.

Lo que se comunica a Valentín Cantalapiedra Obis y Carlos López Álvarez, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa comunicación de dicha interposición al Consejo de Gerencia, todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 26 de octubre de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del servicio, M.A. Navarro Trallero.

Núm. 572

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle para el ámbito de terreno sito en Pablo Gargallo, 44, instado por Jairal, S.L., según texto refundido visado el 13 de noviembre de 1995.

Segundo. — Estimar la alegación presentada en comparecencia de fecha 26 de octubre de 1995 por el técnico redactor del proyecto referente a dotación de plazas de aparcamiento y que ya ha sido incorporada al texto refundido de estudio de detalle objeto de la presente aprobación.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes. Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Cuarto. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1995. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general en funciones.

Jefatura de Cría Caballar

DELEGACION DE ARAGON

Núm. 807

Relación nominal de las paradas particulares de sementales equinos, propietarios y sementales que las componen, con expresión de las fechas de apertura y cierre de las mismas:

Localidad, propietario, número de sementales (caballos), fecha de apertura y fecha de cierre

Zaragoza. José Feo. Torreblanca Pelegrín. 2. 20-02-96. 31-07-96.

Zaragoza. Francisco Javier Candela Polo. 1. 20-02-96. 31-07-96.

Utebo. Benito Conde Gómez. 4. 20-02-96. 31-07-96.

Utebo. Fernando Díez Barturén. 1. 20-02-96. 31-07-96.

María de Huerva. Antonio Rubio Becerril. 4. 20-02-96. 31-07-96.

Caspe. Leoncio Patricio Magallón. 1. 20-02-96. 31-07-96.

Mallén. Orde, S.L. 1. 20-02-96. 31-07-96.

Nuez de Ebro. M.^a Angeles Parellada Cáceres. 1. 20-02-96. 31-07-96.

Peñaflor. Roberto Molina Solán. 1. 20-02-96. 31-07-96.

Calatayud. José Antonio Olivas Agustín. 1. 20-02-96. 31-07-96.

Calatorao. Fernando Luis Cobos Díez. 1. 20-02-96. 31-07-96.

Miralbuena. Faustino Martínez Pinilla. 2. 20-02-96. 31-07-96.

La presente se publica para conocimiento de las personas interesadas y al objeto de que las autoridades locales, comisarías de Policía y puestos de la Guardia Civil no consientan en toda la provincia el funcionamiento de otras paradas particulares de las que aquí se relacionan, y en caso de funcionar alguna parada clandestina o semental suelto, deberán ponerlo en conocimiento de esta Delegación.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1995. — El teniente coronel delegado, Luis A. de la Fuente Prieto.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 884

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, contra Felipe Sergio Galarza Castro, en el que se le ha practicado con fecha 20 de diciembre de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Cuenta corriente: 00.00009477-02.

Entidad bancaria: Caja de Ahorros de la Inmaculada, agencia 18.

Importe embargado: 1.013 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 109 del citado Reglamento.

Zaragoza, 8 de enero de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Núm. 587

Empresa Conguitos, S.A.

RESOLUCION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo por la que se dispone la publicación del acta de adhesión de la empresa Conguitos, S.A., al convenio colectivo de la empresa Lacasa, S.A.

Vista el acta de la reunión celebrada entre la dirección de la empresa Conguitos, S.A., y el representante legal de los trabajadores (código de convenio 5002832), firmada el día 29 de noviembre de 1995, en la que ambas partes acuerdan la adhesión al convenio colectivo de la empresa Lacasa, S.A. (código de convenio 5002792), publicado en el BOP del día 7 de noviembre de 1995, de conformidad con lo que dispone el artículo 92.1 de la Ley 1 de 1995, de 29 de marzo, Estatuto de los Trabajadores,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a las partes.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1995. — El jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

SECCION SEXTA

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 2.223

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable, publicado en el BOP de fecha 15 de diciembre de 1995, queda aprobada definitivamente la modificación de las tarifas de la siguiente manera:

—Consumo mínimo trimestral: 10 metros cúbicos, a 50 pesetas por metro cúbico.

—Exceso de consumo sobre 10 metros cúbicos al trimestre: A razón de 57 pesetas el metro cúbico.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1996.

Cabañas de Ebro, 11 de enero de 1996. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CADRETE

Núm. 2.224

Aprobada inicialmente por el Pleno, en sesión del día 28 de septiembre de 1995, la modificación puntual de las normas subsidiarias del municipio de Cadrete, según el proyecto redactado por el ingeniero de caminos don Víctor no Zorraquino Lozano, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, durante el cual podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cadrete, 8 de enero de 1996. — El alcalde, José Tarín Lázaro.

GRISEN**Núm. 1.413**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de la obra de Centro Social y Cultural de Grisen (segunda fase), se anuncia subasta para la adjudicación de dicha obra. A tal efecto se expone al público por plazo de ocho días el pliego de condiciones económico-administrativas para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Condiciones de la subasta:

Objeto: Ejecución de la obra de Centro Social y Cultural (segunda fase).

Tipo de licitación: 18.054.012 pesetas, IVA incluido, dirección de obra y demás gastos contemplados en el pliego de condiciones, que podrá ser mejorada a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 361.080 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Exposición de documentos en las oficinas municipales, en días hábiles, de 9.30 a 13.30 horas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

Las proposiciones se presentarán según modelo y con la documentación que figura en el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día hábil siguiente, que no sea sábado, al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Grisen, 8 de enero de 1996. — El alcalde accidental.

EL FRASNO**Núm. 1.420**

Rodolfo Alvarez Ormad ha solicitado licencia para establecer la actividad de parque de almacenamiento de productos petrolíferos de clase C, con emplazamiento en antigua carretera N-II, kilómetro 250,400.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Frasno a 8 de enero de 1996. — El alcalde.

LANGA DEL CASTILLO**Núm. 1.024**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 15.377.158 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Langa del Castillo, 5 de enero de 1996. — El alcalde.

LANGA DEL CASTILLO**Núm. 1.025**

El Ayuntamiento de Langa del Castillo, en sesión de 29 de diciembre de 1995, acordó con carácter provisional la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

—Precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio. Lo que se pone en conocimiento general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentar reclamaciones.

Caso de no formularse ninguna el acuerdo quedará elevado a definitivo de forma automática.

Langa del Castillo, 5 de enero de 1996. — El alcalde.

LANGA DEL CASTILLO**Núm. 1.026**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 16.556.905 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Langa del Castillo, 5 de enero de 1996. — El alcalde.

NONASPE**Núm. 1.029**

Francisco Roc Marches ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación porcina para engorde, con emplazamiento en paraje "Mediana", polígono 1, parcela 18, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 5 de enero de 1996. — El alcalde.

SALILLAS DE JALON**Núm. 1.028**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1995, ha aprobado con carácter provisional el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1995.

Dicho expediente se expone al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones. Si transcurrido dicho período no se formula ninguna reclamación, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Salillas de Jalón, 5 de enero de 1996. — La alcaldesa, Concepción Sevilla.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 1.019**

Este Ayuntamiento instruye los siguientes expedientes de devolución de fianza:

—Solicitada por Antonio Ruiz Molina, cuyo importe asciende a 274.193 pesetas, en aval de Ibercaja número 27.318, de fecha 27 de abril de 1994, para responder de la buena ejecución de obras de construcción de vivienda unifamiliar finalizada el 10 de julio de 1995, según expediente número 17/94.

—Solicitada por Ricardo Tolosa Laboreo, en nombre y representación de Construcciones Hermanos Tolosa, S.C. (Alfredo y Ricardo Tolosa Laboreo), cuyo importe asciende a 573.579 pesetas, en aval de Ibercaja número 26.009, de fecha 17 de noviembre de 1993, para responder de la buena ejecución de obras de construcción de tres viviendas unifamiliares adosadas en calle Lecifina, núms. 40-44, según expediente núm. 80/93.

Lo que se hace público por el plazo de quince días naturales, en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 44, 45 y 48 de la vigente Ley 13 de 1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 119, de 19 de mayo de 1995).

San Mateo de Gállego, 3 de enero de 1996. — El alcalde.

SESTRICA**Núm. 2.231**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 10 de enero de 1996, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la adjudicación de los aprovechamientos que se relacionan a continuación, se expone al público durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La contratación por subasta, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, de los siguientes aprovechamientos:

1. Aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública número 76-A del catálogo, denominado "Dehesa de San Felices", para 350 cabezas de ganado lanar, por el precio, en alza, de 250.000 pesetas, y período forestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

2. Aprovechamiento de pastos del monte de propios "Blancos y Cabezos", sito en el barrio de Viver de la Sierra, por el precio, en alza, de 410.000 pesetas, y período forestal del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la subasta del arrendamiento de pastos del monte, convocada por el Ayuntamiento de Sestrica", con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en, DNI núm., en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de la subasta de pagos anunciada en el BOP núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el bien en el precio de (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

Las plicas se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el último día hábil, a las 14.00 horas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13 de 1995, de 18 de mayo.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por importe de 5.000 pesetas.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado, en su caso, y bastantado por el secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

g) Declaración expresa de encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento por todos los conceptos de impuestos, tasas y contribuciones de toda naturaleza.

Sestrica, 10 de enero de 1996. — El alcalde, Miguel Angel Embid Romero.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 1.425

La Corporación municipal de Sos del Rey Católico, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1995.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Sos del Rey Católico a 18 de diciembre de 1995. — El alcalde, Angel Bueno Villanueva.

TABUENCA

Núm. 1.023

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 5.775.000.
2. Impuestos indirectos, 750.000.
3. Tasas y otros ingresos, 10.540.291.
4. Transferencias corrientes, 14.341.116.
5. Ingresos patrimoniales, 4.626.418.
7. Transferencias de capital, 5.300.000.

Total ingresos, 41.332.825 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 9.277.403.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 16.106.255.
3. Intereses, 193.808.
4. Transferencias corrientes, 650.000.
6. Inversiones reales, 11.751.305.
9. Pasivos financieros, 3.354.054.

Total gastos, 41.332.825 pesetas.

Igualmente se aprobó la siguiente plantilla de personal:

A) Personal funcionario:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, con habilitación de carácter nacional.

B) Personal laboral fijo:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

C) Personal laboral temporal:

—Una plaza de educador de adultos, a media jornada.

—Una plaza de socorrista.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Tabuena, 5 de enero de 1996. — La alcaldesa, María Angeles Lanzán Chueca.

TABUENCA

Núm. 1.027

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones de las subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública número 50 a 56, en el término de Tabuena, y monte consorciado "La Sierra", en término de Trasobares, conforme al Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, quedan expuestos al público por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, y de no presentarse ninguna, el día hábil siguiente después de transcurridos diez días, también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOP, a las 12.00 y 12.30 horas, respectivamente, tendrán lugar las subastas con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública núms. 50 a 56:

Precio de licitación: 124.497 pesetas.

Duración del aprovechamiento: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

Presentación de proposiciones: Hasta el día de la subasta y en horas de oficina, en la Secretaría municipal, donde también se les facilitarán los modelos de proposición.

2.ª Aprovechamiento de pastos del monte consorciado "La Sierra":

Precio de licitación: 12.000 pesetas.

Duración del aprovechamiento: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

Presentación de proposiciones: Hasta el día de la subasta y en horas de oficina, en la Secretaría municipal, donde también se les facilitarán los modelos de proposición.

Las licitaciones se aplazarán lo que fuera necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Tabuena, 5 de enero de 1996. — La alcaldesa, María Angeles Lanzán Chueca.

UNDUES DE LERDA

Núm. 1.420

La Junta Vecinal de Undués de Lerda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1995.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Undués de Lerda a 27 de diciembre de 1995. — El alcalde, Jesús Longás Ruesta.

UTEBO

Policía Local

Núm. 1.018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de sancionados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación de firmeza de la sanción a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Podrán abonar la cuantía correspondiente a la sanción en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP; en caso contrario se seguirán los trámites necesarios para llevar a cabo su exacción por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente en el BOP, previa comunicación al órgano que dicta esta resolución.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Utebo, 8 de enero de 1996. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente, sancionado, matrícula, precepto infringido, sanción en pesetas y clasificación

415/95. Victorio Roche Gadea. Z-3265-AC. Art. 132.1 RGC. 2.000. Leve.

317/95. Jesús Baena Pérez. Z-5327-AC. Art. 91.2 g) RGC. 16.000. Grave.

624/95. Julián Mendoza Escolano. Z-6018-AC. Art. 132.1 RGC. 2.000.

Leve.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 816

Alpo Eléctrico, S.L., ha solicitado la devolución del aval bancario por importe de 444.318 pesetas que constituyó en su día para responder de la correcta ejecución de la obra de alumbrado público (primera fase) de esta localidad.

Lo que se pone en conocimiento general para que en el plazo de quince días, a contar de la publicación en el BOP, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Villafranca de Ebro, 27 de diciembre de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 600

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.445 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Franco Bella, en nombre y representación de José María Cosín Casado, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 25 de septiembre de 1995, del Consejo de Gerencia de Urbanismo, que desestima solicitud de legalización de acondicionamiento e instalación en local sito en calle Puente Virrey, número 34, destinado a la actividad de bar. (Expediente 3.084.933/93-Licencias de Actividades.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-10

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.
Zaragoza, dos de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 601

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.448 de 1995-C, interpuesto por el abogado señor Falcó Naval, en nombre y representación de I.T.M. Consultants, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza por resolución de 24 de noviembre de 1994 que desestima solicitud de devolución de cuotas de desempleo y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto el 21 de diciembre de 21 de diciembre de 1994, ante la Dirección General del INEM, contra resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.
Zaragoza, dos de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 602

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.435 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra el Ayuntamiento de Calatorao (Zaragoza) por solicitud de abono de honorarios e IVA devengados por el arquitecto don Luis Bas Arrechea por el proyecto de ejecución, 1.ª fase, de reforma y restauración del tejado del Castillo de Calatorao.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.
Zaragoza, dos de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 603

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.444 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Braulio Gracia Gracia, contra el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón por resolución de 10 de octubre de 1995, de la Sala Segunda, que declara inadmisibles reclamaciones número 50/258/93, contra liquidaciones definitivas derivadas de actas de prueba preconstitutiva por el concepto de cuota fija, ganadería independiente, giradas por la Gerencia Territorial de Zaragoza capital, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. (Expedientes 2, 3, 4 y 5/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.
Zaragoza, dos de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 604

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.442 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Hierros y Metales Díez, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza por resolución de 28 de junio de 1994 que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 14 de noviembre de 1995, de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 3.420/90-Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.
Zaragoza, dos de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 605

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.436 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Zaragoza por resolución de 26 de abril de 1995 que desestima solicitud de reconocimiento de nivel 24 de complemento de destino por prestación de servicios en el primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, y resolución de

9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente 20/595-NG/VAL-Referencia Personal de EGB.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 606

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.437 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Mariano Enériz Ramos, contra Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de la Alcaldía-Presidencia que desestima recurso de reposición contra liquidación de regularización del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana por transmisión del inmueble sito en calle Santa Inés, número 9. (LR-23-94. Rbo. 315. Declaración número 491/94. Impuestos inmobiliarios número 426.528/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, dos de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 992

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.432 de 1995-D, interpuesto por Manuel Amar Relinque, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, INVIFAS, sobre resolución de 7 de septiembre de 1995 del secretario de Estado de la Administración Militar, desestimando recurso interpuesto contra la resolución del director general del INVIFAS, acordando el desalojo de la vivienda militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 993

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.447 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Gestión y Construcciones Grupodós, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 28 de julio de 1994, denegando devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 18 de octubre de 1995, de la Dirección General del INEM, desestimando recurso ordinario. (6416/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 994

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.445 de 1995-D, interpuesto por Luis Méndez Ramos, en su propio nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa, INVIFAS, sobre resolución de 5 de octubre de 1995 del secretario de Estado de la Administración Militar, desestimando recurso interpuesto contra la resolución del director general gerente del INVIFAS, acordando el desalojo del recurrente de la vivienda militar que ocupa. (NM5/M.257.39 Ref.423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 995

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.441 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Miju,

S.A., contra la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 13 de octubre de 1995 de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, desestimando recurso ordinario contra reclamación de deuda de 2 de junio de 1995, dictada por la Subdirección General de Asuntos Técnicos en cumplimiento de resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Zaragoza de 22 de junio de 1994, en procedimiento de declaración de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e ingreso del capital coste complementario de la pensión de invalidez permanente local del trabajador Santiago Zalba. (Expediente RJ690/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 996

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.440 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Palos, en nombre y representación de Teresa Gimeno Garza, Juana María Montserrat Olmos Garcés y Teresita Pilar Garza Laviña, contra el Ayuntamiento de La Muela, sobre acuerdo de 26 de octubre de 1995, desestimando recurso ordinario interpuesto contra la adjudicación de las plazas del centro de La Muela.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 997

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.444 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Belloc, en nombre y representación de Begoña Rincón Fernández, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 27 de octubre de 1995, sobre liquidaciones en concepto de impuesto incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana por la transmisión de porcentajes de locales comerciales sitos en camino de las Torres, núms. 107 y 109, y paseo de Sagasta, núms. 51 y 53. (Expediente 614825/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 998

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.443 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Navarro Gonzalo, en nombre y representación de María Pilar Miguel Calvo, contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 28 de noviembre de 1994, denegando devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 16 de octubre de 1995 del director general del INEM, desestimando recurso ordinario. (Expediente 1287/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 999

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.439 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de Construcciones Laín, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre acuerdo de 20 de septiembre de 1995 desestimando solicitud de interrupción de obras de construcción de edificación en calle General Capaz, núm. 1. (Expediente 3.182.310/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.212

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 837 de 1995, instado por Daniel Lagunas Acero, contra Azucena Gracia Hernández y Oscar Gracia Bosqued, se ha acordado por providencia de ordenación de esta fecha emplazar a estos últimos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma mediante abogado, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía y tenerles por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.241

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos núm. 175 de 1995 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 175 de 1995, seguidos, como demandante, por Aragonesa del Aluminio, S.L., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado don Jesús Gómez Pitarch, siendo demandada Soldaduría y Calderería Aragón, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Aragonesa del Aluminio, S.L., contra Soldaduría y Calderería Aragón, S.L., debo declarar y declaro que la expresada demandada está en deber a la parte actora la suma de 111.882 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Soldaduría y Calderería Aragón, S.L., se expide el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.378

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el expediente de quiebra número 397 de 1995 de la entidad Marcos Marquina, S.A., se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta para graduación de créditos reconocidos que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 1 de marzo próximo, a las 11.00 horas.

Lo que se hace saber a los fines y efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.379

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos núm. 973 de 1995 obra dicta la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 973 de 1995, de juicio verbal sobre reconocimiento del derecho de asistencia judicial gratuita, seguidos ante este Juzgado a instancia de José María Tartaj Casanova, representado por la procuradora doña Almudena Gállego Vázquez y dirigido por la letrada doña Raquel Ibáñez Elipe, con la audiencia de la Compañía Ibérica de Construcciones y Urbanización, S.A. (CICUSA), María José Tartaj Casanova, Elvira Tartaj Casanova y Elvira Casanova Usón, incomparecidos en estos autos, y del señor abogado del Estado, y...

Fallo: Se reconoce el derecho a litigar gratuitamente a José María Tartaj Casanova, con los beneficios que la ley le otorga, en el juicio declarativo de menor cuantía seguido ante este Juzgado con el núm. 973 de 1995, y todas sus incidencias, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Compañía Ibérica de Construcciones y Urbanización, S.A. (CICUSA), se expide el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 1.380**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 976 de 1995, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Santiago Eugenio Gil García, en reclamación de 2.040.700 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha notificar a Teresa Cabrerizo Billard la existencia del procedimiento y el embargo practicado sobre la finca urbana sita en el antiguo camino de Aísa, del término municipal de Borau (Huesca), inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 937, libro 12, folio 17, finca 1.197, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 1.381**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 842 de 1995 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 842 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Pastor, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro y defendida por el letrado don Jesús A. García Huici, siendo demandados María Susana Moreno Molina, Ana Isabel Moreno Molina, María Angeles Molina Ochoa, José Antonio Moreno Záforas y Cocinas y Baños, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Pastor, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María Susana Moreno Molina, Ana Isabel Moreno Molina, María Angeles Molina Ochoa, José Antonio Moreno Záforas y Cocinas y Baños, para el pago a dicha parte ejecutante de 383.737 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Cocinas y Baños, José Antonio Moreno Záforas, María Angeles Molina Ochoa y María Susana Moreno Molina, se expide el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 1.446**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 1.089 de 1995, instado por Fernando Domínguez Zarzaga, contra Hermanos Ballarín, S.L., y Basculantes Tucán, S.A., se ha acordado emplazar a estas últimas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma, mediante abogado. De no efectuarlo se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 1.449**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 968 de 1995, promovido por Caja Rural de Huesca, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Jardinería y Construcciones Aragón, S.L., y Organizaciones y Contratas, S.L., en reclamación de 3.500.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la demandada Organizaciones y Contratas, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 1.246**

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio de cognición con el número 921 de 1995-C, seguido a instancia de Sauer Sundstrand Ibérica, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laguna, contra Comercial Hidráulica del Pirineo, S.A., Pedro Luis Cruz Esteban Balaguer, Fernando Calvo Escartín y Juan Antonio Díaz Gil, y por providencia de esta fecha, y dado el ignorado paradero de los demandados Comercial Hidráulica del Pirineo, S.A., y Pedro Luis Cruz Esteban Balaguer, se ha acordado emplazarles por edictos a fin de que en el término improrrogable de nueve días se personen en las presentes actuaciones, con la intervención de letrado, o, en su caso, de procurador legalmente apoderado a tal efecto, apercibiéndoles que caso de no verificarlo así serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, expido la presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 1.248**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 705 de 1995-A, a instancia de Froilán Gutiérrez Villalón, contra Zarapán, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 705 de 1995-A, promovidos a instancia de Froilán Gutiérrez Villalón, representado por la procuradora doña María José Cristina Sanjuán Grasa y dirigido por el letrado señor Moreno Soriano, contra Zarapán, S.L., que se encuentran en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Froilán Gutiérrez Villalón, contra Zarapán, S.L., en los siguientes términos:

1.º Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a las partes y que tenía por objeto la finca urbana local de negocio número 10, sito en el inmueble número 17 de la avenida de Pablo Gargallo, de esta ciudad, edificio Jaime II.

2.º Se condena a la parte demandada a que desaloje la citada finca en el plazo legal, dejándola vacua, libre y expedita, a disposición de la parte demandante, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario.

3.º Se condena a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 357.849 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial.

4.º Se condena a la parte demandada al abono de las costas causadas en este procedimiento.

Y por la rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la parte actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y se extiende el presente, dado el ignorado paradero de la entidad demandada, para que sirva de notificación de la sentencia dictada.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 1.249**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de registro 644 de 1994, sección A, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Manuel Turmo Coderque, en representación de Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Milagros Martínez del Barrio y José Castaño Corral, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 21 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

4.º Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.º Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir otros.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Nuda propiedad de una mitad indivisa del piso tercero exterior derecha, de la casa en Madrid, en calle de Paravicinos, número 12, que consta de dos habitaciones, váter, cocina y terraza. Linda: frente, pasillo de entrada; derecha entrando, medianería de la casa número 10 de la misma calle; izquierda, piso tercero exterior izquierda de la casa, y fondo, calle de Paravicinos. Su superficie es de 45,64 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid (primitivo Registro número 5), finca número 6.368 (que es continuación de la finca número 19.519), folio 211, tomo 589. Se valora la nuda propiedad de una mitad indivisa en 1.500.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.257

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.000 de 1995-B, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra María Pilar Hernández Larriba y herencia yacente y herederos desconocidos de Jesús Aísa Pueyo, en reclamación de 39.217.138 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Jesús Aísa Pueyo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de los siguientes bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero:

Privativos de Jesús Aísa Pueyo:

Local en Zuera (Zaragoza), planta de sótano, en calle sin nombre y sin número, de 1.927,02 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 4.166, folio 54, finca 11.343. Hipoteca CAI, 20.000. 31-7-92.

Vivienda en Zuera, partida "Huerta Chica", de 82 metros cuadrados de superficie en dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 4.166, folio 42, finca 11.337. Hipoteca CAI, 4.136. 7-2-91.

Vivienda en Zuera, partida "Huerta Chica", de 82 metros cuadrados de superficie en dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 4.166, folio 44, finca 11.338. Hipoteca CAI, 4.136. 7-2-91.

Vivienda en Zuera, partida "Huerta Chica", de 82 metros cuadrados de superficie en dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 4.166, folio 46, finca 11.339. Hipoteca CAI, 4.136. 7-2-91.

3,73% de aparcamiento número 43 de calle Candevanía, 61, de Zuera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 4.170, folio 87, finca 8.985-8.

Local en calle Mayor, 36 y 38, planta de sótano, de Zuera, de 390 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 4.170, folio 74, finca 10.864.

Local en calle Mayor, 36 y 38, planta baja, de Zuera, de 171 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 4.170, folio 76, finca 10.865.

Piso en calle Mayor, 36 y 38, planta tercera, de Zuera, de 76 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 4.140, folio 78, finca 10.866.

Piso en calle Mayor, 36 y 38, planta cuarta, de Zuera, de 87 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 4.140, folio 80, finca 10.867.

Piso en calle Mayor, 36 y 38, planta cuarta, de Zuera, de 56 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 4.140, folio 82, finca 10.868.

Piso en calle Mayor, 36 y 38, planta cuarta, de Zuera, de 60 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 4.140, folio 84, finca 10.869.

Piso en calle Candevanía, 61, de Zuera, de 103 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 4.140, folio 91, finca 10.870.

Solar en Zuera, partida "Huerta Chica", de 272 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 4.143, folio 59, finca 10.944.

Casa en calle Mosén C. Serrato, 10, de Zuera, de 108 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 4.169, folio 191, finca 11.488.

Apartamento en calle número 90 (antes partida "Pla de Maset"), de Vilaseca y Salou (Tarragona), de 47 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vilaseca y Salou, tomo 878, folio 175, finca 18.730.

Bienes de Jesús Aísa Pueyo, de la segunda sociedad conyugal con María Pilar Hernández Larriba:

Solar en plaza del Castillo, 1, de Zuera, de 154 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 3.906, folio 68, finca 9.302.

Solar en calle Agustín Pérez, 12, de Zuera, de 850 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 4.169, folio 29, finca 11.410.

Cuarta parte indivisa de edificio en calle San Pedro, 13, de Zuera, de dos plantas y 72 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 4.200, folio 216, finca 12.005.

Bienes de Jesús Aísa Pueyo, de la primera sociedad conyugal con Encarnación Buenacasa del Río:

13,49% de local en calle Independencia, planta de sótano, de Zuera, de 972 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 3.692, folio 245, finca 8.118.

Piso en calle Candevanía, sin número, planta cuarta, de Zuera, de 78 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13, folio 87, finca 7.679. Hipoteca CAI, 500. 24-11-77.

Casa en calle Tres de Abril, 1, de Zuera, de 72 metros cuadrados en dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, tomo 3.924, folio 116, finca 9.369.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.383

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 1.304 de 1984-A, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra José Bordanova Bonacho, Gloria Marguat Llobell y Antonio Rodríguez Piqueras, versando dicho procedimiento en reclamación de las sumas de 780.120 pesetas de principal, más la de 500.000 pesetas presupuestada para costas.

En dicho procedimiento, para responder de las sumas reclamadas, se trabó, entre otros, embargo de los siguientes bienes del demandado Antonio Rodríguez Piqueras:

Tierra en camino de Pasacousol. Inscrita al tomo 601, folio 16, finca 37.406 del Registro de la Propiedad de Albacete.

Tierra en "Hoya Tejedores". Inscrita al tomo 675, folios 910, 911, 13 y 14, finca 35.167.

Solar de 109 metros cuadrados en barrio del Asilo. Inscrito al tomo 575, folio 12, finca 35.167.

Solar de 243 metros cuadrados en barrio del Asilo. Inscrito al tomo 575, folio 14, finca 35.169.

Solar de 324 metros cuadrados en "Muestra de Monroy". Inscrito al tomo 575, folio 16, finca 35.171.

Solar de 61 metros cuadrados en "Muestra de Monroy". Inscrito al tomo 896, folio 82, finca 4.243.

Piso de 163 metros cuadrados en calle Pablo Medina, 9. Inscrito al tomo 813, folio 64, finca 6.417.

Solar de 750 metros cuadrados en carretera de circunvalación. Inscrito al tomo 444, folio 156, finca 42.495.

Tierra en "Hoya Tejedores". Inscrita al tomo 265, folio 90, finca 12.101.

Solar de 265 metros cuadrados en "Hellín 3". Inscrito al tomo 896, folio 83, finca (no figura).

Y para que conste y sirva de notificación a Josefa Bueno Moreno, como esposa de Antonio Rodríguez Piqueras, la existencia del procedimiento y el embargo trabados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y dado el ignorado paradero de la misma, expido la presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.385

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 728 de 1995, sección C, promovido por Vicente Lardaba Gonzalo y José Martín Lacasa Lázaro, contra José Antonio Sancho Mosquera, Concepción Mosquera Quintín y Antonio Sancho Plou, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 19 de abril próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que se hará constar al final de la presente resolución. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de mayo siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de junio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Campo de regadío en el término de Miralbuena, de Zaragoza, partida de "Vistabella", de 10 áreas 7 centiáreas de extensión. Dentro de su perímetro existe una casa de planta baja, con una superficie de 132,80 metros cuadrados y un almacén-cochera de 52,50 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.484, folio 31, finca número 57.626. Valorado a efectos de subasta en 7.750.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.442

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 971 de 1995-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural del Jalón, S.C.L., contra Eugenia Castuera Gorraiz y Ramona Zapatero Peralta, cuyos domicilios se desconocen, se notifica por la presente a estas últimas que se ha dictado en los mismos la resolución que, por copia autorizada, se adjunta por la presente, y se requiere a las mismas para que dentro del término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda, 22.049.452 pesetas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las siguientes fincas objeto de hipoteca para hacer pago de aquélla a la parte ejecutante:

Diecinueve plazas de garaje de la finca registral número 39.432, números 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47.

Veintiuna plazas de garaje de la finca registral número 7.266, números 13, 14, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60 y 62.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.242

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 1.005 de 1995-A, de juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Estaciones Radiofónicas de Aragón, S.A., representada por la procuradora doña Susana Hernández Hernández y defendida por el letrado don Javier Hernández Hernández, siendo demandado Jesús Vallés Malumbres, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la parte demandada Jesús Vallés Malumbres para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada Jesús Vallés Malumbres, se expide el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.247

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía núm. 865 de 1987-C, a instancia del actor Francisco Javier Sánchez González y otros, contra Francisco Cano Sánchez y María Luisa Escoriaza Valenzuela, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien objeto de autos, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 333.150.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, edificio A, quinta planta), en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 11 de marzo próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación; segunda subasta, para el caso de no quedar rematados en la primera, el 11 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo, y tercera subasta el 13 de mayo próximo inmediato, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera, ni en segunda, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas

a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de licitación es el siguiente:

Casa señalada con el número 11 de la calle Joaquín Costa, de Zaragoza que se compone de ocho plantas, o sea, sótano, planta baja, cinco plantas altas y ático. Tiene una superficie de 695,30 metros cuadrados, de los que están edificados en planta baja 603 metros cuadrados y el resto se destina a tres patios; la planta de sótano ocupa una superficie de 290 metros cuadrados; las cinco plantas altas, 452 metros cuadrados, y la planta de ático, 370 metros cuadrados.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.386

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 322 de 1995-D, de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos, como demandante, por Balay, S.A., representada por el procurador don José Ignacio Rey Urbez y defendida por el letrado don Manuel Casado Gracia, siendo demandada Castedo e Hidalgo, S.L., en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a esta última para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada Castedo e Hidalgo, S.L., se expide el presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.387

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 1.078 de 1995-C, de juicio declarativo de cognición-reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios Urbanización Residencial Maitena, representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, siendo demandada la herencia yacente y herederos desconocidos de Heliodoro F. Lebrero Martínez, y María Paz Salvatierra López Vailo, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la herencia yacente y herederos desconocidos de Heliodoro F. Lebrero Martínez para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Heliodoro F. Lebrero Martínez, se expide el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.388

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 299 de 1993-B, a instancia de la actora Banco Pastor, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, siendo demandados Gregorio Izuzquiza Latre y Cía. Mercantil Izuzquiza Arana, S.A., con domicilio en Zaragoza (calle Alcalde Caballero, número 16), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 18 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 23. — Piso noveno derecha, en la décima planta alzada de la casa núm. 7 de la plaza de Aragón. Finca 13.509, tomo 775, folio 234, Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorado en 75.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 1.217

Don José Ignacio López Susín, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Belén Paniagua Plaza, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos núm. 1.022 de 1995-B, seguidos, como demandante, por Concepción Cervera Pérez y José Luis Vela Borque, representados por la procuradora doña María Pilar García Fuente, siendo demandadas Iniciativas Miset, S.L., y Zara Macadi, S.L., en paradero desconocido, acuerda se emplace a dicha parte demandada para que comparezca en autos en el término de diez días, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la parte demandada Iniciativas Miset, S.L., y Zara Macadi, S.L., en paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, José Ignacio López Susín.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.214

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 1.018 de 1995, instado por Banco Español de Crédito, contra Carlos Pueyo Mora y Ana Isabel Pérez Gustrán, se ha acordado por proveído de esta fecha emplazar a estos últimos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador, y tres días, en su caso, para contestar la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. Se advierte que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 1.244

En los autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado bajo el núm. 157 de 1995, seguidos a instancia de Construcciones de Maquinaria de Obras Públicas Lebrero, S.A., contra S.L. Catalana de Alquiler y Reparación de Maquinaria, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 15 de diciembre de 1995. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitados bajo el núm. 157 de 1995, seguidos a instancia de Construcciones de Maquinaria de Obras Públicas Lebrero, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistida del letrado don José María Asín Remón, contra S.L. Catalana de Alquiler y Reparación de Maquinaria, mayor de edad, con domicilio en calle Miguel Cervantes, 8, bajo, de San Feliu de Llobregat (Barcelona), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Construcciones de Maquinaria de Obras Públicas Lebrero, S.A., debo condenar y condeno a la parte demandada S.L. Catalana de Alquiler y Reparación de Maquinaria, en situación procesal de rebeldía, a que abone a la parte actora la cantidad de 218.500 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y los previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución, con imposición de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan C. Fernández Llorente.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada S.L. Catalana de Alquiler y Reparación de Maquinaria, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 1.389

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 757 de 1995 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de diciembre de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 757 de 1995, de juicio ejecutivo, promovidos por Transportes Almacenes Transitarios, S.A., con CIF A-15.276.397, domiciliada en avenida del Ejército, 12 y 14, segundo, de La Coruña, representada por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González y dirigida por letrado, contra Gestión Logística de Servicios Europeos, S.A., domiciliada en calle Juan de la Cierva, 47, de Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, en representación de Transportes Almacenes Transitarios, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Gestión Logística de Servicios Europeos, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 379.502 pesetas de principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de los pagarés, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 1.390

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 947 de 1995, promovido por Servicios Macía Alonso Mateo, S.L. (SERMAN, S.L.), representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas Epsilon, en reclamación de 30.430.408 pesetas de principal y 11.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Sociedad Cooperativa de Viviendas Epsilon, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 1.433

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en autos de juicio de cognición número 252 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 252 de 1995, a instancia de Gistel Impresores, S.L., asistida de la letrada señora Domingo García, contra Manufacturas Camacho, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Fernando Terraza Casanova, en nombre y representación de la demandante Gistel Impresores, S.L., contra la parte demandada Manufacturas Camacho, S.L., debo condenar y condeno a ésta a pagar a la parte demandante la suma de 100.395 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interpelación judicial, con imposición de costas del juicio a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la parte demandada, hágase a ésta conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Manufacturas Camacho, S.L., por medio de su publicación en el BOP, firmo y expido el presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 1.215

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 878 de 1995, a instancia de Agustín Gómez Gimeno, casado con María Angeles Mercadal Ambroj, se sigue expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Una participación indivisa de 1,41%, con el uso de la plaza de aparcamiento número 49, en cada uno de los siguientes locales de sótano:

1. Local comercial o industrial en la planta de sótano, de unos 624 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, paso de acceso mediante rampa; derecha entrando, subsuelo de finca matriz; izquierda, edificio o bloque que comprende las casas números 1 y 2, y espalda, subsuelo de calle nueva sin nombre, abierta en el resto de la finca matriz. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 3%. Pertenece y forma parte de un bloque sito en el barrio de Santa Isabel, de esta ciudad, que comprende dos casas distinguidas provisionalmente con los números 1 y 2 de calle nueva sin nombre. Inscrito a favor de la entidad mercantil Antonio Muñoz Capapey, S.A. (ANMUCASA), en cuanto a una participación de 94,36%, al tomo 1.921, folio 82, finca número 44.503.

2. Local comercial o industrial en la planta de sótano, de unos 624 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, paso de acceso mediante rampa; derecha entrando, subsuelo de resto de la finca matriz; izquierda, edificio o bloque que comprende las casas números 1 y 2, y espalda, subsuelo de calle nueva sin nombre, abierta en el resto de la finca matriz. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque del que forma parte de 3%. Forma parte de un edificio o bloque sito en el barrio de Santa Isabel, de esta ciudad, que comprende dos casas distinguidas provisionalmente con los números 3 y 4 de calle nueva sin nombre. Inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la entidad mercantil Antonio Muñoz Capapey, S.A. (ANMUCASA), en cuanto a una participación indivisa de 94,36% (una vez transmitida una participación indivisa de 5,64%), al tomo 1.921, folio 98, finca 44.505.

3. Local comercial o industrial en la planta baja de sótano, de 293 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, subsuelo de calle nueva sin nombre; derecha, bloque de las casas números 3 y 4 de dicha calle; izquierda, con resto de finca matriz, y fondo, asimismo con resto de finca matriz. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,88%. Forma parte de un edificio sito en el barrio de Santa Isabel, de esta ciudad, que comprende una casa distinguida provisionalmente con el número 5 de calle abierta sin nombre. Inscrito a favor de la entidad mercantil Antonio Muñoz Capapey, S.A. (ANMUCASA), en cuanto a una participación indivisa de 94,36% (después de haber sido transmitida una participación indivisa de 5,64%), al tomo 1.490, folio 41, finca 34.143.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero.— El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 1.216

En los autos número 612 de 1994 se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, es como sigue:

«Propuesta de resolución. — Secretaria doña María Jesús Escudero Cinca. En Zaragoza a 29 de noviembre de 1995. — Por presentado el anterior escrito, cuenta detallada de las cantidades adeudadas y justificantes de pagos, por el procurador don Eduardo Forcada González fórmese el correspondiente expediente de cuenta jurada, en el que se tendrá por parte a dicho procurador. Requérase a Héctor de Francisco Uriel y Rosa María Uriel Aragüés para que en el término de diez días hagan pago a dicho procurador de la cantidad de 385.510 pesetas, más las costas de este procedimiento, calculadas en 200.000 pesetas, sin perjuicio de ulterior liquidación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.»
Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Héctor de Francisco Uriel y Rosa María Uriel Aragüés, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 1.245

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos núm. 773 de 1995, por la presente se cita de remate a Hot Machine, S.L., y Perfil 2000, S.L. (ambas en su representante legal), que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra ellas despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que las represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declaradas en situación de rebeldía procesal y les parará con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que se ha practicado embargo sobre bienes propiedad de la parte demandada sin previo requerimiento de pago, ya que se desconoce el paradero de la misma.

Principal: 1.600.000 pesetas.
Intereses, gastos y costas: 500.000 pesetas.
Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 1.391

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 308 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de enero de 1996. — La señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 308 de 1995, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Salvador Muñoz Casas, representado por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y bajo la dirección del letrado don Víctor Angel Baquedano Castarlenas, y de otra, como demandado, Jesús Barranco Delgado, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Jesús Barranco Delgado, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Salvador Muñoz Casas de la cantidad de 1.248.825 pesetas de principal, más los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado Jesús Barranco Delgado, se expide la presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 1.250

En autos de menor cuantía seguidos al número 885 de 1995, a instancia de Abasagua, S.L., representada por el procurador señor Salinas Cervetto, contra Promociones Inmobiliarias Camino de la Sagrada, S.A., y Promotora Arago-Balear, S.A., se ha acordado emplazar a esta última a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicha parte demandada, se expide la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 1.392

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 654 de 1995, por la presente se cita de remate a los herederos desconocidos y herencia yacente de Francisco Vera Calderón, Zarápán, S.L., y Oscar Vera Rubio, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la parte demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin perjuicio de requerimiento de pago.

Principal: 2.109.654 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación

Núm. 1.393

En el procedimiento de menor cuantía núm. 127 de 1995, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza a instancia de Comunidad de propietarios de los números 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle Pablo Ruiz Picasso, contra José María Montes y Díaz de la Guardia, José Antonio Alvarez Córdoba, Antonio Archanco de León e Inmobiliaria Urbana Extremeña, S.A., sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 704 de 1995. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1995. La ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo vistos los presentes autos de juicio de menor cuantía número 127 de 1995, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, la Comunidad de propietarios de la casa números 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle Pablo Ruiz Picasso, representada por la procuradora doña Pilar Morellón Usón y asistida por la letrada doña Carmen Hernández Fuentes, y de otra, como demandados, José María Montes y Díaz de la Guardia, José Antonio Alvarez Córdoba, Antonio Archanco de León e Inmobiliaria Urbana Extremeña, S.A.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Por la parte actora se presentó escrito de demanda de menor cuantía, en base a los hechos que enumerados expone, y, después de funda-

mentarla en derecho, suplicaba se dictara sentencia por la que se condene a la parte demandada a que, solidariamente o en la responsabilidad individualizada que se estime oportuno, y en el plazo legal prudencial que se señale a partir de la firmeza de la sentencia, de acuerdo con el resultado de la prueba a ejecutar, realice las obras necesarias para que todas las deficiencias mencionadas en el hecho cuarto de la demanda queden subsanadas en perfecto estado, así como que se condene a dicha parte demandada a entregar a la Comunidad el certificado electrónico de baja de tensión, certificado de homologación de racores de bies y el certificado de técnico competente, condenándoles a estar y pasar por estos pronunciamientos, con apercibimiento de que en caso de que así no se hiciese, se realicen a su costa, condenándoles al pago de las costas procesales.

Segundo. — Admitida a trámite la demanda, se dispuso el emplazamiento a la parte demandada para que en el término legal compareciera en autos y contestara la demanda, lo cual no verificó, motivo por lo que fue declarada en rebeldía, concediéndose un plazo de ocho días para proposición de aquellas pruebas de que intenten valerse las partes, formándose al efecto el correspondiente ramo separado.

Tercero. — Abierto el juicio a prueba se llevaron a la práctica las admitidas a la parte actora, declarándose pertinentes todas ellas, con el resultado que obra en autos.

Cuarto. — Transcurrido el período probatorio se acordó unir a los autos las pruebas practicadas, poniéndose éstos de manifiesto a las partes por término de diez días para instrucción, presentándose por la parte actora el correspondiente escrito resumen de pruebas, que ha sido unido a los autos, quedando éstos sobre la mesa de la proveyente para dictar sentencia. Con suspensión del término para dictar sentencia se acordó para mejor proveer requerir a la procuradora de la parte actora, a fin de que aportara a los autos certificación solicitada al Colegio de Arquitectos de Zaragoza y al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza. Transcurrido el término concedido, se puso de manifiesto a las partes el resultado de las pruebas, quedando posteriormente los autos sobre la mesa de la proveyente para dictar sentencia.

Quinto. — En la tramitación de los presentes autos, se han observado y cumplido las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Por la parte actora se alega que la parte demandada Inmobiliaria Urbana Extremeña, S.A., fue promotora y constructora de las viviendas que constituyen la entidad actora, habiendo intervenido en la obra el demandado José María Montes y Díaz de la Guardia, en calidad de arquitecto, y la parte demandada José Antonio Álvarez Córdoba y Antonio Archanco de León, en calidad de aparejadores, añadiendo que la obra presenta defectos referidos en el hecho cuarto de la demanda, formulando acción de reparación de los mismos.

Frente a dicha pretensión, la parte demandada no formuló oposición alguna, resultando de la prueba documental la intervención de los demandados en la obra referida en la demanda. De la prueba documental, testifical y pericial resulta probada la realidad de los defectos invocados por la parte actora, con excepción de un contador de uso comunitario de agua, que si bien en el informe que acompaña la demanda se alega inexistente, en la prueba pericial practicada resulta lo contrario, por lo que la demanda debe ser estimada, condenando a los demandados a cumplir el contrato y reparar los defectos referidos en el hecho cuarto de la demanda, con excepción del mencionado contador, y ello en base al artículo 1.591 del Código Civil.

Segundo. — Las costas deben ser impuestas a la parte demandada, por cuanto la demanda se estima en su totalidad, siendo irrelevante en su total contenido la improcedencia de la reparación del defecto mencionado anteriormente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al supuesto de autos,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de propietarios de la casa números 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle Pablo Ruiz Picasso, de Zaragoza, contra José María Montes y Díaz de la Guardia, José Antonio Álvarez Córdoba, Antonio Archanco de León y la entidad Inmobiliaria Urbana Extremeña, S.A., debo condenar y condeno a dicha parte demandada, solidariamente, a efectuar las obras necesarias para reparar los defectos mencionados en el hecho cuarto, párrafo 1.º, de la demanda, así como a entregar a la parte actora los certificados expresados como extremos C, D y E de ese hecho cuarto, párrafo primero, y con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada José María Montes y Díaz de la Guardia, José Antonio Álvarez Córdoba, Antonio Archanco de León e Inmobiliaria Urbana Extremeña, S.A., extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 1.394

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 563 de 1995 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de diciembre de 1995. — La ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 563 de 1995, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Banco del Comercio, S.A., representada por la procuradora doña Pilar Morellón Usón y bajo la dirección de la letrada doña Carmen Hernández Fuentes, y de otra, como demandada, la herencia yacente y herederos desconocidos de María Carmen Gabás Salanova, que figura declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra herencia yacente y herederos desconocidos de María Carmen Gabás Salanova, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Banco del Comercio, S.A., de la cantidad de 0 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, a las cuales expresamente condeno a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de María Carmen Gabás Salanova, se expide de la presente, que se inserta en el BOP y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de emplazamiento

Núm. 1.447

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 417 de 1994-A, promovidos por José Carlos Casaucán Jauregialzo, contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y la compañía mercantil Gloger Ibérica, por medio de la presente cédula se emplaza a la compañía mercantil Gloger Ibérica, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca en forma en los autos, defendida por letrado, pudiendo comparecer, por sí mismo o por medio de procurador en su representación, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 1.218

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos 483 de 1995-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de diciembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de cognición núm. 483 de 1995-B, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de propietarios Alto de la Muela, representada por la procuradora señora Uriarte González y defendida por el letrado señor Sariñena, contra Elena Plou Correas y Fernando García Brun, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la Comunidad de propietarios Alto de la Muela, contra Elena Plou Correas y Fernando García Brun, debo condenar y condeno a éstos a que, de forma solidaria, abonen a la parte actora la suma de 115.790 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y pago de las costas procesales causadas.

Se ratifica la retención de bienes muebles y el embargo de los inmuebles realizado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide la presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Elena Plou Correas y Fernando García Brun.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 1.243

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, de conformidad con la providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de menor cuantía número 910 de 1995-C, seguidos a instancia de Hispamer Leasing, S.A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Antonio Ordóñez Espinosa, en reclamación de cantidad, se emplaza a dicha parte demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no lo hiciere será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada Antonio Ordóñez Espinosa, expido el presente, que firmo en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 1.395**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 751 de 1995-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de enero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 751 de 1995-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Benjamín Sanromán Estévez, representado por el procurador señor Aznar Peribáñez y defendido por el letrado señor Pedrol Martínez, siendo demandada Cárnicas Montañana, S.L., declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Cárnicas Montañana, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Benjamín Sanromán Estévez de la cantidad de 465.086 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Cárnicas Montañana, S.L.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

TARAZONA**Núm. 1.404**

Doña Reyes Domínguez Huerta, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente hace saber: Que en los autos de sumario de ejecución hipotecaria número 244 de 1995, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa-San Sebastián, contra Construcciones y Urbanizaciones Grado, S.A., con fecha 4 de enero de 1996 se ha dictado propuesta de providencia con el contenido siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretaria doña Reyes Domínguez. — Tarazona a 4 de enero de 1996. — Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, notifíquese a la demandada Construcciones y Urbanizaciones Grado, S.A., cuyo domicilio se desconoce, por edictos, la concesión a la parte demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa-San Sebastián de la posesión o administración interina de las fincas hipotecadas en los presentes autos núm. 244 de 1995.

Librese oficio al BOP y exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia de Zaragoza a fin de que procedan a su publicación y a la exposición en el tablón de anuncios del edicto.

Lo propongo y firmo, de lo que doy fe.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, expido el presente en Tarazona a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. La secretaria, Reyes Domínguez Huerta.

JUZGADO NUM. 1. — JACA**Núm. 1.450**

Doña María del Puy Aramendía Ojer, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Jaca (Huesca) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 287 de 1994, seguidos a instancia de Antonio Sancho García, representado por la procuradora señora Lacasta, contra Vicente Cardós y Construcciones Ruimayor, S.L., actualmente en paradero desconocido y con último domicilio en carretera de Erla, 4, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en los que ha recaído la resolución siguiente:

«Providencia. — Jueza señora Aramendía Ojer. — En Jaca a 2 de enero de 1996. — Dada cuenta; y por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y dado el contenido negativo de las diligencias de emplazamiento, y como se solicita, emplácese a la demandada Construcciones Ruimayor, S.L., por medio de edictos, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en autos, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y seguirá el pleito su curso sin volver a citarla.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Construcciones Ruimayor, S.L., actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Jaca a dos de enero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María del Puy Aramendía Ojer. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3. — CORDOBA**Núm. 1.013**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de los de Córdoba;

Hace saber: Que en el divorcio causal núm. 782 de 1995, instado por Manuel López García, contra María Prieto Cobos, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a María Prieto Cobos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, significándose que la parte actora tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita.

Dado en Córdoba a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 5****Núm. 2.173****Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 8 de 1996, se ha acordado citar en el BOP a Antonio Martínez García, en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, planta calle, sala núm. 8) el día 31 de enero de 1996, a las 11.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, debiendo venir provisto de DNI y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 1.397****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 734 de 1995, instados por Angel Carlos Obis Grañena, contra El Tizón, S.C., Patrick Rossetti y María del Coral Carmen Nivelá Aísa, en reclamación por despido con incidente de ejecución, en la actualidad en fase de ejecución de sentencia, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 12 de febrero de 1996, a las 10.05 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada El Tizón, S.C., Patrick Rossetti y María del Coral Carmen Nivelá Aísa, expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 1.398****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 735 de 1995, instados por Sergio P. Lucia Altaba, contra Alternativa Exprés, S.A., en reclamación por despido con incidente de ejecución, en la actualidad en fase de ejecución de sentencia, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 7 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Alternativa Exprés, S.A., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 1.399****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 724 de 1995, instados por Esteban Félix Zarazaga San Miguel, Félix Atarés Abadía, José Molinos Tirado, Francisco Arroyo Serrano y Montserrat Parraga Ainaga (en representación del menor Sergio Gómez Parraga), contra Ebanistería y Decoración Artística, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido con incidente de ejecución, en la actualidad en fase de ejecución de sentencia, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 12 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Ebanistería y Decoración Artística, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 1.401****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 760 de 1995, instados por Pilar Cornago Vázquez, contra White & Job Consulting, S.L., en reclamación por despido con incidente de ejecución, en la actualidad en fase de ejecución de sentencia, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 12 de febrero de 1996, a las 10.10 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sita en calle

Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada White & Job Consulting, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.402

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 853 de 1995, instados por José Alias Laplana y diecisiete más, contra Manufacturas Pemosá, S.L., intervención judicial y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 9 de enero de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda, y en su consecuencia debo condenar y condeno a Manufacturas Pemosá, S.L., a que, a su exclusivo cargo, haga efectivas las siguientes indemnizaciones: a José Alias Laplana, 1.186.920 pesetas; a Angeles Andrés Fernández, 960.587; a Dolores Arilla Lahoz, 960.587; a Dolores Bartolomé Marqueta, 396.147; a Manuel Burillo Subías, 846.385; a Diego Manzano Lancís, 1.281.150; a Fernando Conte Val, 1.059.007; a Fabiola Chirón Gil, 615.187; a Miguel Angel Diago López, 1.233.700; a Ana Isabel Díaz Garcés, 229.350; a Pilar Garcés Lasauca, 245.700; a José García Tejel, 1.296.967; a Eduardo Lasala Izquierdo, 949.243; a María Jesús Martínez Tena, 410.853; a Antonia Ojeda Arcas, 1.528.753; a Pilar Ojeda Arcas, 798.708; a Aurelio Pardos Pardos, 207.480, y a Miguel Romanos Romanos, 1.224.047 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Manufacturas Pemosá, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 2.156

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Zaragoza y su provincia, en providencia de esta fecha, en autos núm. 966 de 1995, instados por David Sangüesa Mainar, contra Diara, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero, se le cita para que el día 5 de febrero de 1996, a las 9.20 horas, fecha señalada para la celebración del juicio oral, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, núms. 1-3-5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Diara, S.L., expido la presente, que se insertará en el BOP.

Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.403

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 292 de 1995, a instancia de Francisco Marín León, contra Construcciones Crispamar, S.L., se ha dictado en fecha 22 de diciembre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Construcciones Crispamar, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo,

procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 94.245 pesetas y 10.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Crispamar, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 1.622

La ilustrísima señora doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 62 de 1995, a instancia de Lidia Casado Mora y otro, contra Reivan, S.C., Tomás Laviña Pinilla y J. Francisco Aured Embarba, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 23 de febrero próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de marzo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 22 del mismo mes de marzo, todas ellas a las 10.45 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina Paseo Pamplona, número 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes, aprobándose el remate en caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dentro del plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

4. Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días, tratándose de bienes muebles, y de ocho si se trata de inmuebles.

5. Que sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero, cesión que tendrá lugar mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

6. Los bienes han sido tasados en la suma de 680.000 pesetas. Los bienes que se sacan a pública subasta son los siguientes: Un vehículo tractor marca "Ebro", modelo 684-E, bastidor GTX-150645, matrícula Z-65825-VE. Valorado en 680.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados, siendo depositario de los mismos don Francisco Aured Monreal, con domicilio en calle Herrería, número 4, de La Muela (Zaragoza).

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el BOP, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial